



## Ayuntamientos

### E.A.T.I.M. DE GAMONAL

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial de la Junta Vecinal, adoptado en fecha 28/07/2022, del expediente nº 7/2022, de modificación de créditos para concesión de créditos extraordinarios el cual se hace público con el siguiente detalle:

#### ESTADO DE GASTOS:

Partida		Descripción	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios	Créditos finales
Progr.	Económica				
151	619	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN EN INFRAESTRUCTURAS	0,00	3.480,78	3.480,78
<b>TOTAL</b>			<b>0,00</b>	<b>3.480,78</b>	<b>3.480,78</b>

#### ESTADO DE INGRESOS:

Partida	Descripción	Euros
Económica		
Cap. Art. Concepto		
87000	RT GASTOS GENERALES	3.480,78
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>3.480,78</b>

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Gamonal, 3 de noviembre de 2022.- La Alcaldesa pedánea, Marta Garrido Valero.

N.º I.-5607